

@TAXNET_CHILE

TaNet
TAX & LEGAL

ANÁLISIS DEL FLUJO OPERACIONAL Y TRIBUTARIO DE LOS FONDOS MUTUOS EN CHILE

Charla Interna— Enfoque en ciclo del inversionista y
regímenes del Art. 108 y Art. 107 LIR

Marzo 2025

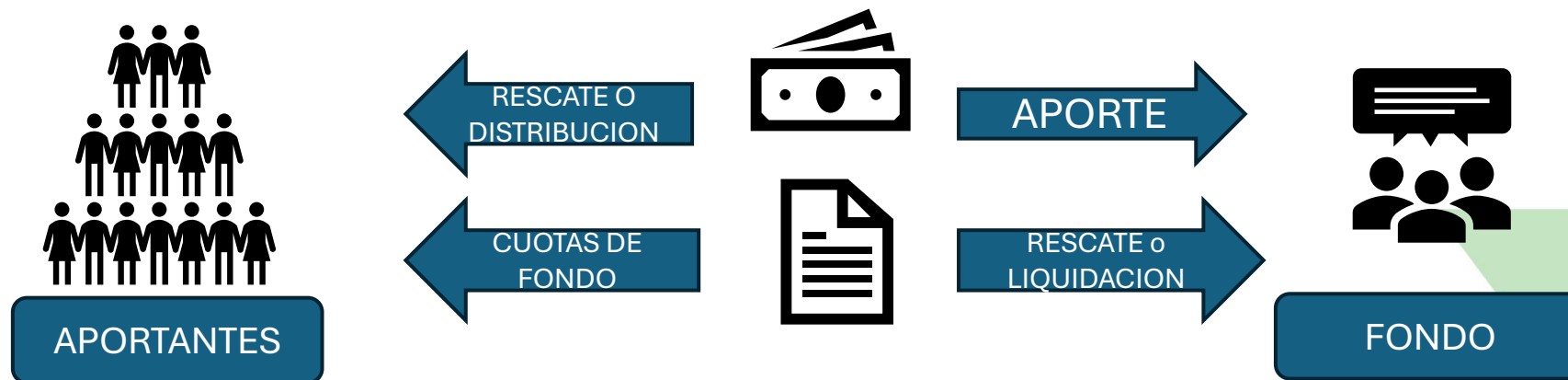
AGENDA

- Conceptualización y marco regulatorio (LUF; LIR).
- Ciclo de vida de la inversión: aporte, tenencia y salida.
- Estructura tributaria del vehículo (transparencia).
- Tributación del partícipe: regímenes y requisitos.
- Resumen integrado y árbol de decisiones.

MARCO REGULATORIO Y CONCEPTOS CLAVE

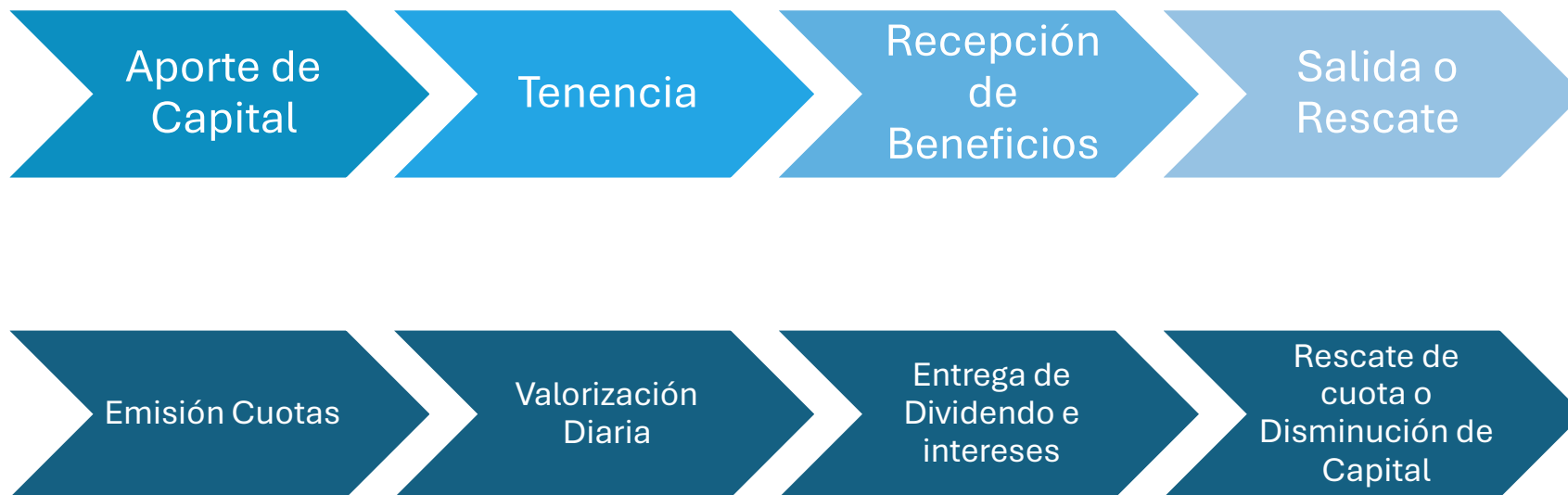
- **Fondo Mutuo:** patrimonio de afectación; sin personalidad jurídica.
- **Sociedad Administradora:** S.A. especial; gestión conforme reglamento interno.
- **Partícipe/Aportante:** recibe cuotas proporcionales a su aporte.
- **Entidad Fiscalizadora:** Comisión para el Mercado Financiero (CMF).
- **Normativa principal:** Ley N° 20.712 (LUF) y Ley sobre Impuesto a la Renta (LIR).

@TAXNET_CHILE



Flujo Operacional del Partícipe

@TAXNET_CHILE



- El partícipe entrega fondos y recibe cuotas del fondo.
- Valor cuota fluctúa según desempeño de los activos.
- Registro y administración por la Sociedad Administradora.

Partícipes de fondos mutuos en Chile se acercan a cuatro millones y las inversiones superan los US\$90 mil millones

La CMF publicó un reporte titulado Fondos mutuos en Chile: evolución y características de la industria, donde destacó que el patrimonio administrado por este sector creció a una tasa anual compuesta de 16% entre 2008 y 2024, con más de 20 gestoras.

MAXIMILIANO VILENA

Dos millones de personas naturales y 3,7 millones de inversionistas totales (personas naturales y jurídicas) registra la industria de fondos mutuos (FFM) en el país. Esas son algunas de las principales cifras que la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) entregó en un reporte titulado Fondos mutuos en Chile: evolución y características de la industria, donde destacó que "ha ido aumentando significativamente su importancia en el tiempo".

Según el informe, el patrimonio administrado creció a una tasa anual compuesta de 16% entre 2008 y 2024, y para el cierre del ejercicio pasado los fondos mutuos representaron un 21% de los activos de terceros administrados por instituciones no bancarias.

"El crecimiento experimentado por el mercado de FFM en Chile no es ajeno a lo observado en otros países de la Océano, ubicándose en 2020 en niveles comparables a los de España", señaló la CMF.

A junio de 2025, la industria de FFM es taba compuesta por 57 administradoras, de las cuales 22 gestionaban fondos mutuos. Para dicha fecha se registraban 476 fondos mutuos inscritos. El total de partícipes a igual periodo, que contabiliza el número de cuentas de personas naturales y jurídicas, alcanzó los 3.720.765.

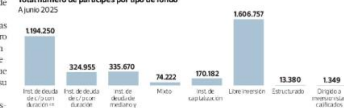
La CMF detalló que solicitó una serie de antecedentes a las AGF correspondiente al cierre de 2024, datos que arrojan que cerca de dos millones de inversionistas personas naturales participan en la industria de fondos mutuos. De dicha cifra, el 49,7% corresponde a mujeres.

CRECIMIENTO DE LOS GESTORES

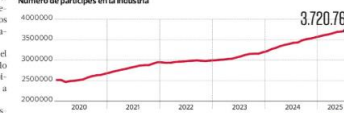
Por otra parte, la CMF reportó que el número de administradoras que gestionan

RADIOGRAFÍA A LA INDUSTRIA NACIONAL DE FONDOS MUTUOS

Total número de partícipes por tipo de fondo



Número de partícipes en la industria



FUENTE: CMF

LA TERCERA



fondos mutuos "prácticamente se ha duplicado desde 1998 al 2025, pasando de 12 a 22 entidades a junio".

En igual periodo, en promedio, estas administradoras pasaron de administrar 8 a 22 fondos cada una.

"Durante el periodo en estudio, la cantidad de fondos mutuos se ha quintuplicado, en tanto, la cantidad de partícipes por fondo mutuo del sistema se cuadruplicó", destacó la CMF.

A junio 2025, la industria totalizó inversiones por \$86.437 miles de millones, equivalente a US\$92.754 millones, similar al Presupuesto de la Nación presentado para 2026.

A nivel de activos, estos crecieron 23,86% entre junio de ese año y el mismo mes del ejercicio previo.

"La industria de las AGF presenta un alto nivel de concentración, con solo tres entidades que reciben más del 50% del total de partícipes a junio de 2025 (BancoEstado 33%, Banchile 12% y Santander 11%), indicó el regulador.

A nivel de activos, Banchile concentra el 24% de la industria, Santander el 18% y un 12% BCI.

LOS FONDOS MÁS GRANDES

Respecto de los fondos mutuos con mayor presencia de inversionistas, la CMF puntualizó en su reporte que estos corresponden a vehículos de deuda de corto plazo, con duración menor o igual a 90 días; fondos de deuda de corto plazo, con duración menor o igual a 365 días; y fondos de deuda de mediano y largo plazo, que en su conjunto representan el 64,9% del total de los montos invertidos a junio de 2025.

En esa línea, los fondos de deuda concentraron 1,9 millones de partícipes a junio, seguidos por vehículos de libre inversión, con 1,6 millones.

"Otra categoría que ha logrado mayor presencia a través de los años corresponde a los fondos de libre inversión, cuya participación alcanza un 28,4% a igual periodo", dijo el regulador.

Por el lado de los inversionistas, de los 3.720.765 partícipes a junio, 2.375.890 se encontraban en vehículos con inversiones exclusivamente nacionales (63.913.89.010 en fondos que solo apostan por instrumentos extranjeros y 1.255.865 partícipes en fondos nacionales y extranjeros).

Según el informe, los fondos mutuos "presentan una alta concentración en instrumentos de origen nacional", los que representan el 91% de la cartera. De dicho total, el 30% corresponde a instrumentos de intermediación bancaria, 19% a renta fija bancaria y 19% a renta variable.

En tanto, al cierre del primer semestre del año, las inversiones en instrumentos extranjeros se concentraron en emisiones con origen en Estados Unidos (41%), Luxemburgo (28,1%) e Irlanda (9,4%), para el resto de las inversiones offshore, los montos invertidos en cada país no superan el 4% de la cartera total.

DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS — RELEVANCIA PARA ART. 107 LIR

- Dividendos e intereses de la cartera deben fluir al partícipe.
- El reglamento interno debe obligar a distribuir la totalidad de dividendos e intereses.
- Requisito clave para Impuesto Único 10% (Art. 107) en enajenación en bolsa.

MECANISMOS DE SALIDA DE LA INVERSIÓN

Rescate

Rescate de cuotas a la Administradora.
Liquidación al valor cuota del día de la solicitud.
No habilita Art. 107; tributa bajo Art. 108 (según topes/exenciones).

Enajenación

Enajenación a terceros.
Para Art. 107: venta en bolsa de valores del país.
Posible Impuesto Único 10% si se cumplen todos los requisitos.



VEHÍCULO FONDOS MUTUOS — TRANSPARENCIA TRIBUTARIA

- No contribuyentes del IDPC (Art. 81 LUF).
- Evita doble tributación a nivel vehículo-inversionista.
- La carga tributaria se desplaza al partícipe en la salida (rescate/enajenación).

Determinación del Mayor Valor (Art. 108 LIR)

- Fórmula: Mayor Valor = Precio de Venta/Rescate – Costo de Adquisición Reajustado (UF)
- Base para aplicar los regímenes tributarios correspondientes.
- Registro documental: costo, reajustes, y fecha de adquisición.

REVISION FOLLETO INFORMATIVO CMF

FONDO MUTUO SECURITY GOLD | SERIE A
Folleto Informativo al cierre de agosto 2025

INVERSIONES | security

Administradora	RUN	Moneda	Patrimonio Serie	Monto Mínimo
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SECURITY S.A.	8118	CLP	\$418.328.767.262	Igual o superior a CLP 10.000.000

Objetivo del Fondo

El fondo podrá invertir en instrumentos de deuda de corto plazo e instrumentos de deuda de mediano y largo plazo. En todo caso la duración mínima de la cartera de inversiones será de 366 días y su duración máxima será de 2190 días.

Inversionista

La serie A está dirigida a inversionistas cuyo aporte no esté destinado a constituir un Plan de Ahorro Previsional Voluntario, cuyo aporte sea igual o superior a CLP 10.000.000.

Tolerancia al Riesgo: Moderado
Horizonte de Inversión: Mediano Plazo
Uso de los Recursos: Inversiones

Rescates

Fondo es Rescatable: SI
Plazo Rescates: 10 DIAS CORRIDOS
Duración: Indefinido

Beneficios Tributarios⁽¹⁾

APV APVC 57 LIR
 107 LIR 108 LIR

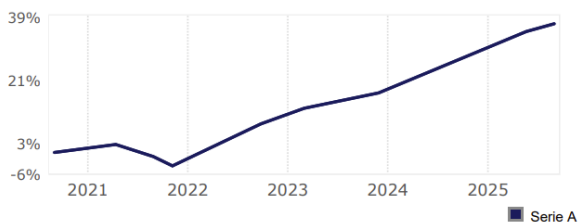
Riesgos Asociados⁽¹⁾

Mercado Liquidez Sectorial
 Moneda Tasa Interés Derivados
 Crédito

Tasa Anual de Costos (TAC)⁽¹⁾

TAC Serie (IVA incluido)	1,49%
TAC Industria ⁽¹⁾ (Al 31/08/2025)	0,84%
TAC Mínimo ⁽¹⁾ (Al 31/08/2025)	0,00%
TAC Máximo ⁽¹⁾ (Al 31/08/2025)	2,66%

Rentabilidad en Pesos desde 01/09/2020 a 31/08/2025



Rentabilidades Nominales

1 Mes	0,66%
3 Meses	1,55%
6 Meses	3,24%
1 Año	6,88%

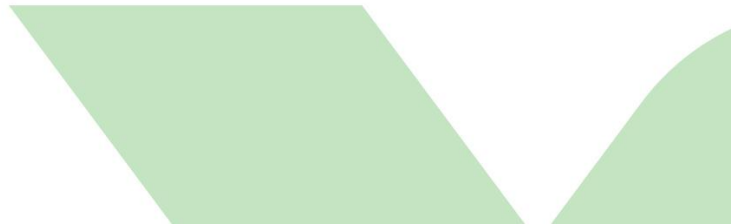
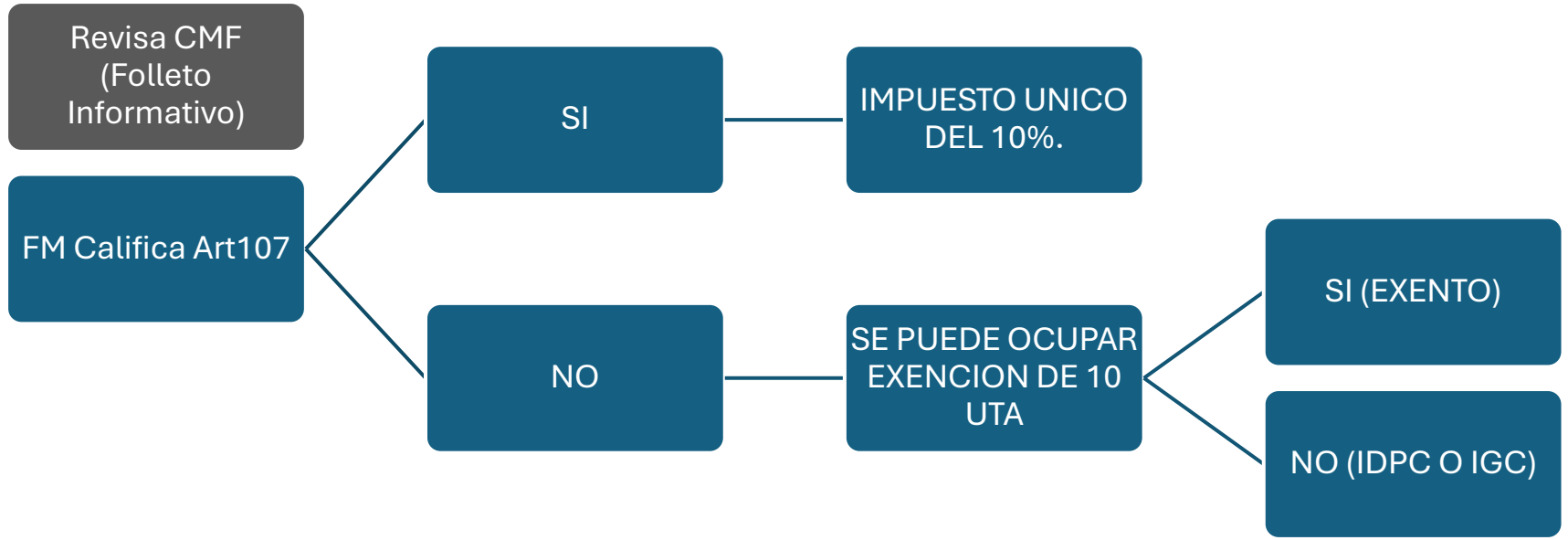
Calculadas en Pesos al 31/08/2025

SE DEBE BUSCAR POR EL NOMBRE Y RUN DEL FONDO, LOS FOLLETOS TIENEN VENCIMIENTO DE DEBE REVISAR SIEMPRE, Y OCUPAR EL FOLLETE QUE ESTE VIGENTE

VERIFICAR EL BENEFICIO TRIBUTARIO, AHÍ INICIA EL PROCESO TRIBUTARIO.

SECUENCIA DE EVALUACIÓN TRIBUTARIA

@TAXNET_CHILE



A contar del 02.09.2022, el mayor valor obtenido en la enajenación de FONDOS MUTUOS, ya no tienen el carácter de INR sino que está afecto a IU con tasa del 10%.

PN

PJ



FONDOS MUTUOS

Es un patrimonio integrado por aportes de personas naturales y personas jurídicas, denominadas partícipes o aportantes, para su inversión en valores y bienes que le permita la Ley Única de Fondos (Ley N° 20.712).

Art 28: Los Fondos Permiten el rescate total y permanente de las cuotas y que paguen en un plazo inferior o igual 10 días, se denominan "Fondos Mutuos" y deberá incluir su nombre en la publicidad la expresión de "Fondos Mutuos"

@TAXNET_CHILE



Cuotas de
Fondos
Mutuos

A contar del 02.09.2022, el mayor valor obtenido en la enajenación de FONDOS MUTUOS, ya no tienen el carácter de INR sino que está afecto a IU con tasa del 10%.

PN

PJ



@TAXNET_CHILE



Cuotas de Fondos Mutuos

FONDOS MUTUOS

Art 107 N°3

Requisitos:

- Cuotas de Fondos cuyas inversiones consista en valores con presencia Bursátil.
- Cuotas de Fondos Mutuos con presencia Bursátil

A contar del 02.09.2022, el mayor valor obtenido en la enajenación de FONDOS DE INVERSION, ya no tienen el carácter de INR sino que está afecto a IU con tasa del 10%.

PN

PJ



@TAXNET_CHILE



Cuotas de
Fondos de
Inversión

FONDOS DE INVERSION

Es un patrimonio integrado por aportes de personas naturales y personas jurídicas, denominadas partícipes o aportantes, para su inversión en valores y bienes que le permita la Ley Única de Fondos (Ley N° 20.712).

Art 29: Los Fondos de Inversión. Los Fondos que no sean Fondos Mutuos de acuerdo a lo definido en al articulo anterior, se denominan “Fondos de Inversión” y deberá incluir su nombre y publicidad la expresión “Fondo de Inversión”

ARTICULO 107

A contar del 02.09.2022, el mayor valor obtenido en la enajenación de FONDOS DE INVERSION, ya no tienen el carácter de INR sino que está afecto a IU con tasa del 10%.

PN

PJ



FONDOS DE INVERSION

Art 107 N°2

Requisitos:

Cuotas de Fondos cuyas inversiones consista en valores con presencia Bursatil en a lo menos un 90%. (1 Mes)

Cuotas de Fondos con presencia Bursatil.

Obligación Distribuir 100% Dividendos , distribuciones o intereses percibidos dentro de los 180 días siguientes, menos amortización de pasivos financieros del periodo. (90 Días)

@TAXNET_CHILE



Cuotas de
Fondos de
Inversión



@TAXNET_CHILE



FONDOS DE INVERSION

Art 107 N°4

Se puede ocupar el IU del 10%, **dentro de los 90 días** que se haya perdido la presencia Bursátil.

Limitante, el mayor valor es solo hasta el promedio que se tenía en los últimos 90 días con Presencia Bursátil.

El exceso de mayor Valor se Aplicara IDPC. Requisito Certificado de Bolsa de valores, de fecha y promedio últimos 90 días.



Perdidas de Enajenación

Art 107 N°5

- Las pérdidas solo pueden imputarse a las utilidades del Art 107, por lo cual se compensa con utilidades de dicho artículo, las pérdidas se reajustarán.
- Si se dedujo la pérdida de la base imponible, esta debe agregarse según Art 33 n°1 letra e)



Retención, Declaración y Pago del Impuesto

Art 107 N°6

Requisitos:

- Sin domicilio, ni residencia, el adquirente, corredor o agente de bolsa que actúa por el vendedor, debe retener el monto del IU 10% del mayor valor, al momento que pago, remesa, abono en cuenta o puesto en disposición Art 82 LIR.
- Si no tiene antecedentes suficiente un retención provisional del 1% del monto de la venta



Retención, Declaración y Pago del Impuesto

Art 107 N°6

Continuación:

- La retención se entera en arcas fiscales hasta el 12 del mes siguiente (Art 79).
- Se entenderá como Abono (art 75)
- Obligación a Declara renta Según (Art 65.)



Determinación del Mayor Valor

Art 107 N°7

Con Domicilio o Residencia elección:

- Precio de Cierre del año de adquisición.

- Valor de Adquisición

Sin Domicilio sin elección.

- Valor de Adquisición

ARTICULO 107 Consideraciones

PN

PJ



@TAXNET_CHILE



Efecto del Pago de Impuestos

Art 107 N°8

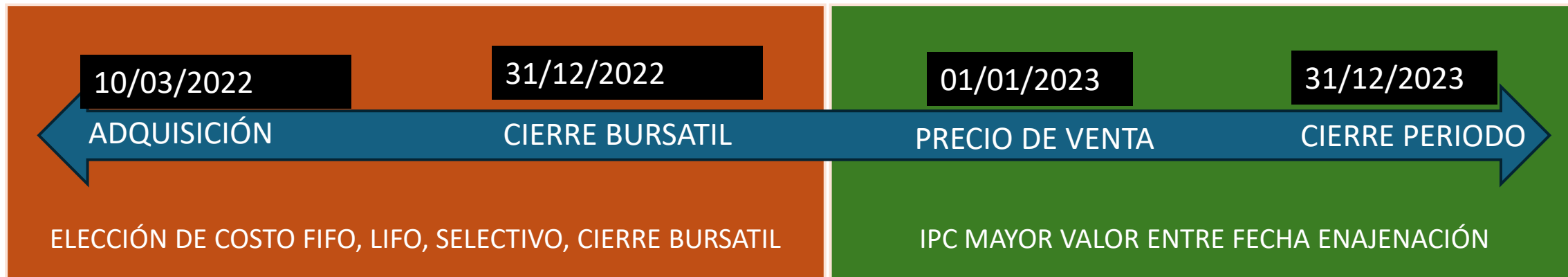
Efectuada la declaración y pago, se entenderá totalmente cumplida la tributación.

Se debe anotar mayor valor en el registro REX Art °14 Letra A numero 2 letra c).

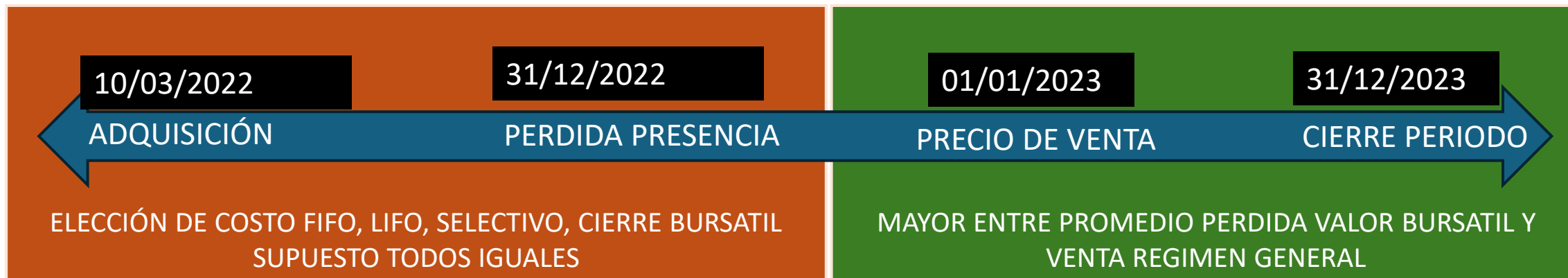
Se puede distribuir a los socios conforme a reglas de imputación Art °14 N 4



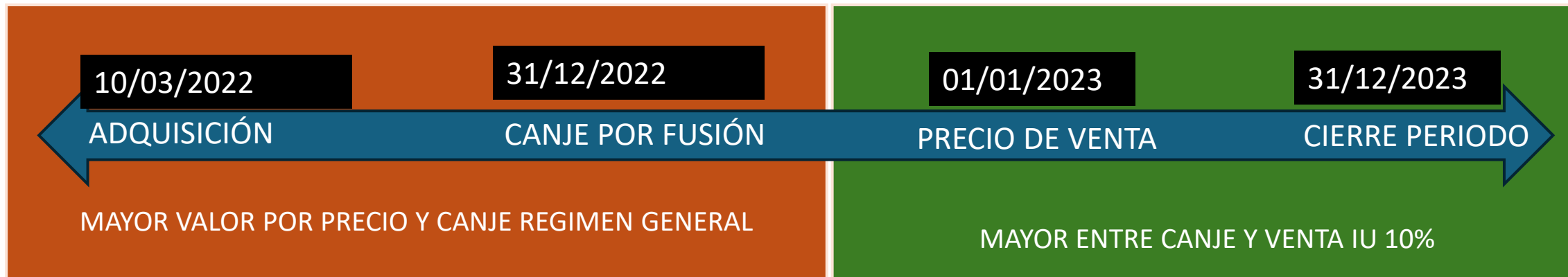
@TAXNET_CHILE



DESCRIPCION	ADQUISICIÓN SD SR	CIERRE BURSATIL
VENTA 01 /01 /2023	1.100.000	1.100.000
VALOR ADQUISICION REAJUSTADO	1.000.000	
VALOR CIERRE BURSATIL AÑO COMPRA		1.200.000
MAYOR VALOR FECHA VENTA	100.000	(100.000)
MAYOR VALOR AL 31 /12/2023 10%	110.000	(110.000)
IMPUESTO 10%	11.000	COMPENSAR



DESCRIPCION	ADQUISICIÓN SD SR
VALOR PROMEDIO PERDIDA BURSATIL (A)	1.100.000
VALOR ADQUISICION REAJUSTADO	1.000.000
MAYOR VALOR ART 107	100.000
IMPUESTO	10.000
VENTA (B)	1.300.000
DIFERENCIA (B) – (A) BASE IDPC o GC o IA	200.000



DESCRIPCION	ADQUISICIÓN SD SR
VALOR CANJE FUSION (A)	1.100.000
VALOR ADQUISICION REAJUSTADO	1.000.000
MAYOR VALOR REGIMEN GENERAL	100.000
PRECIO VENTA (B)	1.500.000
DIFERENCIA (B) – (A) ART 107	400.000
ART 107	40.000

